

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

ECUA — AUTO SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: USD\$1'190.900.00

Di: copias

P.F.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de noviembre del dos mil dos, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Marco Samaniego Sánchez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Ecu — Auto Sociedad Anónima, Ecausa, de conformidad con el nombramiento que acompaña como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el

Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía Ecu - Auto Sociedad Anónima, Ecausa, al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA.- DEL COMPARECIENTE.- Comparece a suscribir el presente contrato social, el Ingeniero Marco Samaniego Sánchez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Ecu - Auto Sociedad Anónima, Ecausa, legitimando su comparecencia con el nombramiento que acompaña. El compareciente, es mayor de edad, de estado civil casado, ~~ecuatoriano,~~ domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, ~~legalmente~~ capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, a cargo del doctor Jaime Patricio Nalivos Maldonado, el trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía Ecu - Auto Sociedad Anónima, Ecausa, con un capital social de dos millones quinientos mil sucres (S/.2.500.000), escritura que fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, número treinta y nueve cincuenta y cinco, de nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en ~~el~~ Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de mayo del mismo año. b) Mediante escritura pública de escisión y reforma de estatutos otorgada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, a cargo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
veintinueve de septiembre del dos mil, la Junta
General de Accionistas resolvió escindir de la
compañía Ecu - Auto Sociedad Anónima, Ecausa,
manteniendo su existencia legal y creando una nueva
compañía, denominada Ecuawagen Sociedad Anónima.
Como consecuencia de la escisión se disminuyó el
capital suscrito y pagado de la compañía escindida a
TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS dólares
de los Estados Unidos de América (USD\$386.800,00),
fijando un capital autorizado de SETECIENTOS SETENTA
Y TRES MIL SEISCIENTOS Dólares (USD\$773.600,00),
escritura que fue aprobada mediante resolución de la
Intendencia de compañías de Quito número cero uno
punto Q punto IJ punto cero cuatrocientos seis, de
veintiséis de enero del dos mil uno, inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número
quinientos sesenta y uno, tomo número ciento treinta
y dos, de catorce de febrero del mismo año; c) Por
escritura pública de veinte de agosto del dos mil
uno, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del
cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, autorizada
por el Intendente de compañías de Quito, mediante
resolución número cero uno punto Q punto IJ punto
quinientos setenta y ocho, de veintiséis de octubre
del dos mil uno, se resolvió aprobar la escritura
rectificatoria respecto al medio de pago del aumento
de capital suscrito dentro de los límites

preestablecidos por el capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos se realizaron en los términos constantes en la referida escritura, inscrito en el Registro Mercantil, el ocho de noviembre del dos mil uno. d) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Ecu - Auto S.A. Ecausa, de veintiséis de marzo del dos mil dos, cuya acta se acompaña a esta escritura como habilitante, resolvió por unanimidad "Aumentar el Capital Social y Reformar los Estatutos de la Compañía", autorizando al Gerente General someta a consideración de la Superintendencia de Compañías la aprobación de un capital autorizado de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL OCHOCIENTOS Dólares (USD\$6'721.800,00) e incrementar al capital actualmente vigente de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL Dólares (USD\$2'170.000,00) en UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS Dólares (USD\$1'190.900,00); dando un capital total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS Dólares (USD \$3'360.900,00); así como, se le facultó para que negocie las fracciones de acción con los accionistas y eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas y legalice el instrumento. TERCERA.- DECLARACION.- Con estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General de la compañía Ecu - Auto Sociedad Anónima, Ecausa, actuando en su nombre y representación, dando cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de veintiséis de marzo del dos mil
y con su autorización, comparezco ante usted y declaro, lo que sigue: Que la compañía Ecu - Auto Sociedad Anónima Ecausa acordó en forma unánime "Reformar los Estatutos de la compañía y Aumentar el Capital" en los términos siguientes: a) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas acordó fijar un capital autorizado de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL OCHOCIENTOS Dólares (USD \$6'721.800,00) monto hasta el cual se podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas en conformidad con la ley de compañías y su reglamento. b) Que el capital actualmente suscrito y pagado de la compañía, es de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL Dólares (USD\$2'170.000,00); se incrementa en UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS Dólares (USD\$1'190.900,00); mediante la emisión de once mil novecientas nueve (11.909) nuevas acciones, nominativas, ordinarias y liberadas de CIEN Dólares (USD \$100,00) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad, mediante la capitalización de la reserva legal, en la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (USD\$116.841,57) y de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del dos mil uno, en la cantidad de UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA

Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (USD\$1'074.058,43); valores que les corresponde a los actuales accionistas de conformidad con el cuadro de suscripción y pago que se inserta. c) La misma Junta facultó al Gerente General, negocie las fracciones de acción existentes a fin de que en el cuadro de suscripción y pago se completen acciones de CIEN Dólares (USD \$100,00) cada una. d) Así mismo la mencionada Junta, resolvió que los títulos de acción anteriores se anulen y se proceda a la emisión de nuevos títulos, cuyas acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno al treinta y tres mil seiscientos nueve. e) Se aclara que los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la compañía Arch Trading Corp., que es de origen Británica, destacando que se trata de una inversión extranjera directa. f) En mi calidad invocada y en consideración a las resoluciones adoptadas por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Ecu - Auto Sociedad Anónima Ecausa de veintiséis de marzo del dos mil dos se Reforman los Estatutos, así el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, se modifica en el siguiente orden: CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- EL Artículo QUINTO, dirá: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL OCHOCIENTOS Dólares (USD\$6'721.800,00). Dicho capital podrá aumentarse

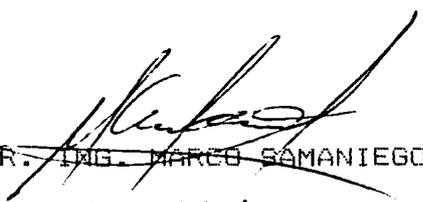
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



por resolución de la junta General de Accionistas,
el que luego de cumplidas las formalidades
pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil.
El capital será suscrito, pagado y emitido acciones
hasta por el límite del capital autorizado, en las
oportunidades, proporciones y condiciones que decida
la Junta General de Accionistas, observando las
disposiciones que sobre la materia dicte la
Superintendencia de Compañías, a la cual en todo
caso deberá comunicarse el particular. Los
accionistas tendrán derecho preferente, en
proporción a sus acciones, para suscribir las que se
emitan, en cada caso de aumento del capital
suscrito.- El Capital suscrito y pagado de la
compañía es de (USD\$3'360.900,00) dólares, dividido
en treinta y tres mil seiscientos nueve acciones,
nominativas, ordinarias y liberadas de cien
(USD\$100,00) dólares cada una, numeradas del cero,
cero, cero uno, al treinta y tres mil seiscientos
nueve que pertenecen a los accionistas de
conformidad con el cuadro de Incremento de Capital
que se anexa. Usted Señor Notario se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo y las necesarias para
la legalización de este contrato que se contiene en
la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que
queda elevada a escritura pública con todo su valor
legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor
Luis Vicente Aranha, afiliado al Colegio de Abogados

Ref

de Quito, con matrícula profesional número setecientos uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


f) SR. ING. MARCO SAMANIEGO SANCHEZ

010001904-1

SR Notario


F. J. J.

Quito, marzo 27 del 2002



Señor
Ing. MARCO TEODORO SAMANIEGO SANCHEZ
Ciudad

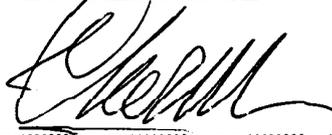
De nuestras consideraciones:

Nos es sumamente grato poner en su conocimiento que la junta general ordinaria de accionistas de la compañía "ECUA-AUTO S.A. ECAUSA", celebrada el 26 de Marzo del 2002, le reeligió como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta cuando sea legalmente reemplazado. Este nombramiento se confiere conforme los estatutos sociales que fueron reestructurados mediante escritura de 20 de agosto del 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir e inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de noviembre del mismo año, instrumento en el que constan las atribuciones vigentes del representante legal.

El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía como administrador de la misma.

Basados en las normas legales y lo resuelto por la Junta de accionistas, hacemos extensivo este nombramiento, para que su gestión en los actos que realice por la compañía-surtan los efectos legales.

EL PRESIDENTE



Sr. Luigi Chieruzzi Foconi

RAZON: En esta fecha acepto el nombramiento que antecede, en la calidad que he sido designado y por el período al que se refiere. Para constancia firmo en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 27 de marzo del 2002.



Ing. Marco Teodoro Samaniego Sánchez
C.C. #010001904-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3670 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 27 MAY 2002

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

Dr. PAUL GARCERAN SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



5000000



ECUA - AUTO S.A. ECAUSA

Cuadro de Integración de Capital

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO		
	Capital	# de acciones	%	Reserva Legal	Utilidades No Distrib.	Total Aumento	Capital	# de acciones	%
Arch Trading Corp.	679,400.00	6,794.00	31	36,625.67	336,274.33	372,900.00	1,052,300.00	10,523.00	31
Automotores Continental S.A.	1,216,300.00	12,163.00	56	65,482.83	602,017.17	667,500.00	1,883,800.00	18,838.00	56
Inmobiliaria Inmofranc S.A.	61,100.00	611.00	3	3,258.08	30,241.92	33,500.00	94,600.00	946.00	3
Inversiones Germania S.A.	29,200.00	292.00	1	1,547.23	14,452.77	16,000.00	45,200.00	452.00	1
Isalas Barquet América Elvira	184,000.00	1,840.00	9	9,927.76	91,072.24	101,000.00	285,000.00	2,850.00	9
TOTAL	2,170,000.00	21,700.00	100	116,841.57	1,074,058.43	1,190,900.00	3,360,900.00	33,609.00	100


 Ing. Marco Samaniego Sánchez
 Gerente General
 Ecu - Auto S.A. Ecausa

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ECUA - AUTO S.A. ECAUSA

Efectuada el 26 de marzo del 2002

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día martes veinte y seis de marzo del dos mil dos, a las diez horas, en la sala de sesiones de la compañía Ecu - Auto S.A. Ecausa, ubicada en la Av. Galo Plaza Lasso #2479 y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad, se reunieron en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, bajo la presidencia del señor Luigi Chieruzzi Foconi, quién asistió además en calidad de Gerente General de la compañía AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. y la concurrencia de los señores: Alvaro Dassum en representación de las compañías ARCH TRADING CORP e INVERSIONES GERMANIA S.A. y de la Sra. América Elvira Isaías Barquet de Barakat y el Sr. Rafael Alfredo Serrano Pallares en representación de la compañía INMOBILIARIA INMOFRANC S.A.

Especialmente invitado concurrió el Lcdo. José Miguel Gonzalo Méndez Muñoz, Comisario Principal de la compañía; actuó como Secretario, el Gerente General de la misma, Ing. Marco Samaniego Sánchez, quien luego de formar la lista de asistentes declaró la existencia del quórum reglamentario, con el 100% del capital pagado concurrente con derecho a voto, por lo cual, instaló formalmente la Junta explicando a los asistentes que en reuniones preliminares se acordó reunirse luego de terminada la Junta Ordinaria de Accionistas, para constituirse en Junta Universal Extraordinaria para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Reforma de Estatutos de la compañía y aumento de capital.

“Reforma de Estatutos de la compañía y aumento de capital” La presidencia concedió la palabra al Gerente General, quien dio lectura sobre la recomendación que hiciera el Directorio de la compañía esto es fijar el capital autorizado en la suma de USD \$6'721.800,00; así como incrementar en USD \$1'190.900,00 el capital suscrito y pagado, valores que se adjudicarán a los accionistas a prorrata de su participación accionaria; dicho incremento se lo efectuará mediante la capitalización de la Reserva Legal en la cantidad de USD \$116.841,57 y de las Utilidades no Distribuidas del ejercicio 2001 en la cantidad de USD \$1'074.058,43 aumentando el capital suscrito y pagado de la compañía a USD \$3'360.900,00; de conformidad con el cuadro de integración de capital que se anexa facultando al Gerente General de la compañía negocie las fracciones de acción existentes a fin de que en el cuadro de suscripción se completen acciones de USD 100,00 cada una. La Junta General de Accionistas aprueba la recomendación del Directorio.

La misma junta autorizó al Gerente General de la compañía para que someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías un capital autorizado de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$6'721.800,00), monto hasta el cual la Junta podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, en conformidad con la Ley de Compañías y su Reglamento. Así mismo, la Junta resolvió que los títulos de acción anteriores se anulen y se proceda a la emisión de nuevos títulos.



Finalmente la Junta Universal Extraordinaria de accionistas autorizó al Gerente General a eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas para que legalice dicho aumento de capital y reforma de estatutos sociales en lo que fuere pertinente.

La presidencia dispuso de un receso para la elaboración del acta; una vez redactada, reinstaló la sesión para su lectura y sometió a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificación, concluyendo la junta a las 10h30 del mismo día, mes y año, en que el Presidente levantó la sesión disponiendo que por Secretaría se incorpore al expediente las cartas poder y nombramientos, mediante los cuales los accionistas legitimaron sus intervenciones en la presente junta y además se agregue la lista de accionistas y copia certificada del acta para incorporar al expediente.

Para constancia suscriben los concurrentes juntamente con el Presidente de la compañía y Secretario.

EL PRESIDENTE

.....
Sr. Luigi Chieruzzi Foconi

EL SECRETARIO

.....
Ing. Marco Samaniego Sánchez

LOS ACCIONISTAS

.....
Por: AUTOMOTORES CONTINENTAL
Sr. Luigi Chieruzzi Foconi

.....
Por: ARCH TRADING CORP
Sr. Alvaro Dassum

.....
Por: INVERSIONES GERMANIA S.A.
Sr. Alvaro Dassum

.....
Sra. América Isaiás de Barakat

.....
INMOBILIARIA INMOFRANC S.A.
Sr. Alfredo Serrano P.

CIUDADANIA 010901904-1
 SAMANIEGO, SANCHEZ MARCO TEGOCERO
 25 MAYO 1.943
 AZUAY/ CUENCA SAGRARIO
 01 293 09877
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO



[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** V3333V3333
 CASADO MARION ANGELITA GRAF
 SUPERIOR . ING. CIVIL
 JUSTO SAMANIEGO
 JULIA SANCHEZ
 QUITO 27-06-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1020364



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, de un Aumento de Capital
 y Reforma de Estatutos, de la compañía ECUA - AUTO
 SOCIEDAD ANONIMA, debidamente firmada y sellada en
 el mismo lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten signature]
 FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000008

Razón: Tome nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ECUA - AUTO S.A. ECAUSA" de fecha cinco de Noviembre del dos mil dos, la resolución número cero dos punto Q punto IJ punto cuatro mil quinientos doce de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y seis de Noviembre del dos mil dos. En Quito, a dos de Diciembre del dos mil dos



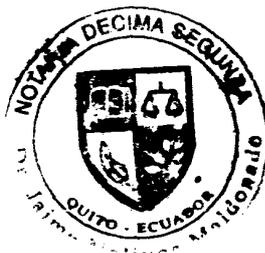
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02.Q.IJ. 4512, dada por el Dr. Roberto Salgado Váldez, Intendente de Compañías de Quito, el 26 de noviembre del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "EQUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA ECAUSA", celebrada ante mí el 13 de marzo de 1974, del aumento de capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos, realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, el 5 de noviembre del 2002, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 3 de diciembre del 2002

Dr. Notario

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





0000070

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de noviembre del año 2.002, bajo el número **4124** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **477** del Registro Mercantil de quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 1538 vta., Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUA-AUTO S.A. ECAUSA**", otorgada el cinco de noviembre del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042932**.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-